INPEC
Nivel Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

000798

RESOLUCIÓN NUMERO **DEL** 28 FEB 2020

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional y Direcciones Regionales, para la vigencia fiscal de 2020"

EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículo 18 del Decreto 2411 de diciembre 30 de 2019, y

CONSIDERANDO QUE:

Corresponde al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales y Escuela Penitenciaria Nacional, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar recursos presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado de este acto, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.

De conformidad con la Ley 2008 de diciembre 27 de 2019, *"por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020"*, y el Decreto 2411 de diciembre 30 de 2019, *" Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, el Director General del INPEC expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2020, *"Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la Vigencia Fiscal 2020"*, y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Las partidas asignadas en esta Resolución corresponden al A - Presupuesto de Funcionamiento - Cuenta 03 Transferencias Corrientes – Subcuenta 03 A entidades del Gobierno – Objeto de gasto 01 A Órganos del PGN – Ordinal 017, gastos de funcionamiento del Instituto en la Cuenta Transferencias Corrientes para cubrir necesidades que demandan los programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario dirigidos a la PPL, que se adelantan en los Establecimientos de Reclusión del orden Nacional por concepto de Dotación de Internos: colchonetas, sábanas, sobre sábanas, cobijas, almohadas y elementos de aseo personal, por lo tanto, la ejecución de las mismas debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia.

Que de conformidad con la ley 65 de 1993, corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población. Para cumplir con los objetivos misionales de Atención Social y Tratamiento Penitenciario, se desarrolla la implementación de programas de tratamiento, Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Trabajo dirigidos a la población privada de la libertad en todos los Establecimientos de Reclusión del orden nacional.

Que el Artículo Vigésimo Sexto de la Sentencia T-762 de 2015 señala: ORDENAR al INPEC y a la USPEC, por intermedio de sus representantes legales o de quienes hagan sus veces y de acuerdo a sus respectivas competencias, que, previo censo y determinación de las condiciones de vida de los privados de la libertad de cada uno de los 16 centros penitenciarios sobre los que versa esta sentencia, valorados por el lugar y las condiciones en que pernoctan, pongan a disposición de cada interno, en un término máximo de tres (3) meses, kit de aseo, colchoneta, almohada, sábanas y cobija(s) en caso de ser necesarias, para su descanso nocturno;

RESOLUCIÓN NÚMERO 000798 DEL 28 FEB 2020

"Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional para la vigencia fiscal 2020"

cada persona que ingrese al penal debe contar con esta misma garantía. La Defensoría del Pueblo, a través de sus regionales, ejercerá funciones de vigilancia sobre el cumplimiento de esta orden, y verificará que responda a los factores y necesidades que impone la región y sus condiciones climáticas.

Mediante Acta N°114 de fecha 12 de febrero de 2020, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 18 Numeral 11 del Decreto 4151 de 2011, se llevó a cabo la reunión de análisis y asignación del presupuesto para la PPL a nivel nacional y se establecieron los criterios a tener en cuenta para la asignación y ejecución de estos recursos.

Que el origen de los recursos de esta asignación presupuestal corresponde a recursos de Aporte Nacional.

En virtud de lo anterior,

R E S U E L V E

Artículo 1. Asignar con cargo a la Sección 1208 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC" **TIPO A, CTA 03, SUBCTA 03, OBJ 01, ORD 017, ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, REC 10, BSITEM 527,** "Dotación de internos: colchonetas, sábanas, sobre sábanas, cobijas y elementos de aseo", la suma de **QUINCE MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($15.600.000.000) MONEDA LEGAL,** distribuidos en las subunidades ejecutoras relacionadas a continuación:

CÓDIGO	ESTABLECIMIENTO	A-030301017- 10 - 527 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO -DOTACIÓN DE INTERNOS: colchonetas, sábanas, sobre sábanas, cobijas, almohadas y elementos de aseo personal
	REGIONAL: 100 CENTRAL	
CÓDIGO	ESTABLECIMIENTO	
114	EC BOGOTA	$ 628.853.000,00
113	COBOG -COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA MEDIA Y MINIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ	$ 1.183.576.000,00
129	CPAMSM BOGOTA -CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTA.	$ 285.250.000,00
104	CPMS CHIQUINQUIRA	$ 65.239.000,00
105	EPMSC DUITAMA	$ 49.962.000,00
106	EPMS GARAGOA	$ 6.511.000,00
107	EPMSC GUATEQUE	$ 11.770.000,00
109	EPMSC MONIQUIRA	$ 15.527.000,00
110	CPMSRAM - CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE RAMIRIQUÍ	$ 19.909.000,00
112	EPMSC SOGAMOSO	$ 86.025.000,00
103	EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO (JYP-MUJERES)	$ 51.840.000,00
149	EPMSC TUNJA	$ 27.297.000,00
150	EPAMSCAS COMBITA	$ 537.443.000,00
143	EPMSC FLORENCIA	$ 110.694.000,00
157	EP LAS HELICONIAS DE FLORENCIA	$ 195.342.000,00
116	EPMSC CAQUEZA	$ 17.029.000,00
117	EPMSC CHOCONTA	$ 22.664.000,00
119	CPMSFUS - CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA	$ 30.929.000,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 000798 DEL 28 FEB 2020

"Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional para la vigencia fiscal 2020"

120	EPMSC GACHETA	$ 11.144.000,00
124	EPMSC LA MESA	$ 13.899.000,00
126	EPMSC UBATE	$ 21.412.000,00
127	EPMS VILLETA	$ 14.525.000,00
128	EPMSC ZIPAQUIRA	$ 37.941.000,00
138	EPMSC GIRARDOT	$ 108.315.000,00
156	EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS	$ 375.533.000,00
140	EPMSC GARZON	$ 54.721.000,00
141	EPMSC LA PLATA	$ 54.220.000,00
142	EPMSC PITALITO	$ 161.533.000,00
139	EPMSC NEIVA	$ 245.931.000,00
133	EPMSC GRANADA	$ 33.433.000,00
131	EPMSCVILLV - ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE VILLAVICENCIO	$ 230.779.000,00
130	CAMIS ACACIAS	$ 147.007.000,00
148	CPMSACS -CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ACACIAS, INCLUYE PABELLÓN DE MUJERES	$ 393.565.000,00
144	EPMSC CHAPARRAL	$ 33.433.000,00
145	CPMS ESPINAL	$ 134.611.000,00
136	EPMSC MELGAR	$ 18.908.000,00
147	EPMSC PURIFICACION	$ 16.153.000,00
158	EPC GUAMO	$ 19.659.000,00
152	EPMSC PAZ DE ARIPORO	$ 21.788.000,00
153	EPC YOPAL	$ 159.154.000,00
101	EPMSC LETICIA	$ 23.040.000,00
TOTAL REGIONAL		**$ 5.676.564.000,00**
	REGIONAL: 200 OCCIDENTE	
202	EPMSC BOLIVAR-CAUCA	$ 32.181.000,00
204	EPMSC EL BORDO	$ 22.789.000,00
206	EPMSC PUERTO TEJADA	$ 15.402.000,00
207	EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO	$ 59.980.000,00
208	EPMSC SILVIA	$ 19.158.000,00
235	CPAMSPY - CÁRCEL Y PENITENCIARÍA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE POPAYÁN -	$ 324.319.000,00
209	CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE POPAYÁN	$ 21.913.000,00
217	EPMSC IPIALES	$ 144.108.000,00
219	EPMSC LA UNION	$ 14.775.000,00
222	EPMSC TUMACO	$ 74.630.000,00
221	EPMSC TUQUERRES	$ 24.543.000,00
215	EPMSC-RM PASTO	$ 154.646.000,00
228	EPMSC BUENAVENTURA	$ 73.128.000,00
233	CPMS TULUA	$ 208.991.000,00
227	EPMSC BUGA	$ 124.092.000,00
226	EPMSC CALI (ERE)	$ 750.191.000,00
225	CPAMSPAL - CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEIA SEGURIDAD DE PALMIRA	$ 313.049.000,00
238	EPMSC CARTAGO	$ 71.750.000,00
239	EPMSC CAICEDONIA	$ 18.031.000,00
241	EPMSC SEVILLA	$ 18.782.000,00
242	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI	$ 630.731.000,00
TOTAL REGIONAL		**$ 3.117.189.000,00**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000798 DEL 28 FEB 2020

"Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional para la vigencia fiscal 2020"

	REGIONAL: 300 NORTE	
302	EC SABANALARGA (ERE)	$ 7.638.000,00
322	EPMSC BARRANQUILLA	$ 209.617.000,00
301	CMS BARRANQUILLA	$ 129.101.000,00
305	EPMSC MAGANGUE	$ 19.534.000,00
303	EPMSC CARTAGENA	$ 330.830.000,00
307	EPMSC VALLEDUPAR	$ 124.718.000,00
323	EPAMSCAS VALLEDUPAR (ERM)	$ 180.065.000,00
308	EPMSC MONTERIA	$ 194.716.000,00
324	EPMSC TIERRALTA	$ 128.475.000,00
313	EPMSC RIOHACHA	$ 61.107.000,00
316	EPMSC EL BANCO	$ 19.409.000,00
314	EPMSC SANTA MARTA	$ 171.801.000,00
320	ERE COROZAL	$ 6.636.000,00
319	EPMSC SINCELEJO	$ 108.315.000,00
318	EPMSC SAN ANDRES	$ 33.183.000,00
TOTAL REGIONAL		**$ 1.725.145.000,00**
	REGIONAL: 400 ORIENTE	
405	EPMSC AGUACHICA	$ 23.791.000,00
408	EPMSC OCAÑA	$ 47.959.000,00
407	EPMSC PAMPLONA	$ 42.699.000,00
422	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA	$ 528.427.000,00
411	EPMSC BARRANCABERMEJA	$ 58.978.000,00
413	EPMSC MALAGA	$ 11.895.000,00
417	EPMSSVC CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SAN VICENTE DE CHURURI	$ 4.132.000,00
416	EPMSC SDCORRO	$ 64.488.000,00
418	EPMSC VELEZ	$ 39.193.000,00
410	CPMS BUCARAMANGA (ERE)	$ 340.973.000,00
415	EPMS SAN GIL	$ 31.680.000,00
421	EPAMS GIRON	$ 363.701.000,00
420	CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA - CPMSMBUC	$ 54.846.000,00
401	EPMSC ARAUCA	$ 59.604.000,00
TOTALREGIONAL		**$ 1.672.366.000,00**
	REGIONAL: 500 NOROESTE	
505	EPMSC ANDES	$ 88.780.000,00
506	EC SANTA FE DE ANTIOQUIA	$ 6.887.000,00
507	EPMSC BOLIVAR-ANTIOQUIA	$ 18.532.000,00
508	EPMSC CAUCASIA	$ 30.553.000,00
513	EPMSCJER- CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE JERICÓ	$ 15.777.000,00
514	EPMSC LA CEJA	$ 15.050.000,00
515	EPMSC PUERTO BERRIO	$ 38.442.000,00
517	EPMSC SANTA BARBARA	$ 18.407.000,00
519	EPMSC SANTA ROSA DE OSOS	$ 26.421.000,00
518	EPMSC SANTO DOMINGO	$ 30.678.000,00
521	EPMSC SONSON	$ 23.666.000,00
523	EPMSC TAMESIS	$ 12.521.000,00
527	EPMSC YARUMAL	$ 40.696.000,00
502	EPMSC MEDELLIN	$ 423.367.000,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 000798 DEL 28 FEB 2020

"Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional para la vigencia fiscal 2020"

501	CPAMS LA PAZ	$ 160.656.000,00
531	EPMSC APARTADO	$ 123.216.000,00
535	CPMS PUERTO TRIUNFO	$ 225.145.000,00
537	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN-PEDREGAL	$ 481.219.000,00
530	EPMSC QUIBDO	$ 79.890.000,00
533	EPMSC ISTMINA	$ 19.158.000,00
TOTAL REGIONAL		**$ 1.879.061.000,00**
	REGIONAL: 600 VIEJO CALDAS	
633	EPMSC PUERTO BOYACA	$ 27.924.000,00
603	EPMSC AGUADAS	$ 12.897.000,00
602	EPMSC ANSERMA	$ 28.049.000,00
637	EPAMS LA DORADA	$ 192.587.000,00
607	EPMSC PACORA	$ 9.141.000,00
608	EPMSC PENSILVANIA	$ 16.654.000,00
609	EPMSC RIOSUCIO	$ 13.523.000,00
610	EPMSC SALAMINA	$ 27.047.000,00
601	EPMSC MANIZALES	$ 174.806.000,00
611	RM MANIZALES	$ 27.924.000,00
612	EPMSC CALARCA	$ 130.353.000,00
613	EPMSC ARMENIA	$ 65.489.000,00
615	RM ARMENIA	$ 27.423.000,00
617	EPMSC SANTA ROSA DE CABAL	$ 34.310.000,00
616	EPMSC PEREIRA (ERE)	$ 161.533.000,00
620	RM PEREIRA	$ 45.705.000,00
623	EC ARMERO-GUAYABAL	$ 10.894.000,00
626	EPMSC FRESNO	$ 14.400.000,00
628	EPMSC HONDA	$ 40.696.000,00
629	EPMSC LIBANO	$ 17.029.000,00
639	COIBA COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALME Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUE PICALOEÑA - INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL, PABELLON DE JUTICIA Y PAZ	$ 438.269.000,00
TOTAL REGIONAL		**$ 1.516.653.000,00**
901	POFAC-PONAL FACATATIVA	$ 13.022.000,00
TOTAL		**$ 15.600.000.000,00**

Parágrafo: Los recursos asignados se destinarán para la adquisición de colchonetas, almohadas, sábanas, sobre-sábanas, cobija, cobija ligera, máquina de afeitar, papel higiénico, crema dental, jabón de tocador, desodorante, cepillo dental, toallas higiénicas.

Articulo 2. La ejecución de los recursos se hará cumpliendo los procedimientos aprobados para garantizar la aplicación de la cadena Presupuestal, como lo establece la Resolución 036 de Mayo 7 de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; No obstante los soporte físicos de cada gasto ejecutado debe estar a disposición cuando sean requeridos por el Nivel Central, Regionales o Entes de Control; de otra parte, en cumplimiento del Decreto 2674 de diciembre 21de 2012, su ejecución debe realizarse en línea, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 3°. Plazo de ejecución: la totalidad de los recursos asignados en la presente resolución deben ejecutarse por parte de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional a más tardar el 30 de julio de 2020, en esta fecha los recursos no comprometidos quedaran a disponibilidad de la Dirección de Atención y Tratamiento y serán reasignados previos trámites administrativos para este fin, en ningún caso el plazo de ejecución del contrato superara el 30 de noviembre de la presente vigencia.

Articulo 4. De conformidad con la ley 1150 de 2007 y el artículo tercero del decreto 4170 de 2011, la ejecución de las partidas asignadas en esta Resolución para la adquisición de los diferentes bienes y/o servicios, los ordenadores de gasto prioritariamente deben consultar y verificar en el sitio web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co la lista de Acuerdo Marco de Precios vigente, así como la "Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios G-EAMP-01"

RESOLUCIÓN NÚMERO 000798 DEL 28 FEB 2020

"Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional para la vigencia fiscal 2020"

con el fin de hacer la compra o adquisición correspondiente a través de este mecanismo. Los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Artículo 5. Los Pagadores efectuarán los pagos de los compromisos adquiridos con cargo a las partidas asignadas, de acuerdo a la disponibilidad de PAC. Los recursos serán situados directamente por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Parágrafo: La ejecución de los recursos debe realizarse con medio de pago abono en cuenta, para no generar el gravamen a los movimientos financieros (GMF) y de esta forma acatar las disposiciones vigentes en los temas de austeridad en el gasto público.

Artículo 6. La información de ejecución presupuestal será tomada del Sistema Integrado de información Financiera SIIF Nación y su registro se hará de acuerdo a lo establecido en la Resolución 010 de marzo 07 de 2018 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 7. De conformidad con la Ley 734 del 2002 por la cual se expide el Código Disciplinario Único, se establece como falta gravísima Artículo 48 Numeral 26 " No llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, ni los de contabilidad financiera ".

Artículo 8. La presente Asignación deberá ser ingresada por la Dirección de Gestión Corporativa a las correspondientes Subunidades Ejecutoras en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Artículo 9. El seguimiento a los gastos en la ejecución presupuestal será permanente por parte de la Dirección de Atención y Tratamiento; además de los Informes generados por SIIF, cada Dirección Regional, en cabeza del Director Regional y los funcionarios responsables del Área de Atención y Tratamiento elaborarán informes mensuales sobre la eficiencia, eficacia y oportunidad de los gastos realizados con las partidas asignadas en la presente Resolución, atendiendo las pautas enviadas para cada caso, los mencionados informes serán enviados vía correo electrónico a la Dirección de Atención y Tratamiento dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes.

Artículo 10. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 28 FEB 2020

Brigadier General NORBERTO MUJICA JAIME
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

ESPERANZA CUERVO HERNÁNDEZ
Directora de Gestión Corporativa

NILSEN YADIRA PARRA MOLINA
Coordinadora de Presupuesto

Revisó: Roselín Martínez Rosales – Directora de Atención Y Tratamiento
Myriam Silva Beltrán - Subdirectora de Atención Psicosocial (E)

Elaboró. Miryam Jiménez - Grupo de Atención Social
Fecha: 25/02/2020
C:\Users\MJIMENEZR\Documents\MIRYAM JIMENEZ 2020\RESOLUCIONES 2020\Nueva carpeta\DOTACION DE INTERNOS 13 DE FEBRERO.docx